



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00190 - DEL 09 JUL 2026

"Por la cual se vincula al Fondo Rotatorio de la Policía un personal al servicio de los procesos productivos en calidad de supernumerario".

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA (E)

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo No. 012 de 2013, el Decreto de nombramiento No. 0210 del 05 de marzo de 2026, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Carta Política, preceptúa que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía es un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, perteneciente al sector descentralizado por servicios, de conformidad con lo dispuesto en el literal c), numeral 2 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, creado mediante Decreto 2353 de 1971, modificado por el Decreto 2067 de 1984, el cual cuenta con independencia administrativa de la Policía Nacional y, de conformidad con el Acuerdo No. 012 de 02 de septiembre de 2013., *"Por el cual se establecen los estatutos del Fondo Rotatorio de la Policía"* cuyo objeto corresponde: *"El Fondo Rotatorio de la Policía tiene por objeto fundamental desarrollar políticas y planes relacionados con la adquisición, producción, comercialización, representación y distribución de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la Policía Nacional y el apoyo de sus integrantes, Sector Defensa, Seguridad Nacional y demás Entidades Estatales"*.

Que, el Decreto 2701 de 1988 *"Por el cual se reforma el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales de las entidades descentralizadas, establecimientos públicos o empresas industriales y comerciales del estado, adscritos o vinculados al Ministerio de Defensa Nacional"*, establece de manera específica para el sector defensa, lo siguiente:

"Artículo 72. Supernumerarios. Para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos y trabajadores oficiales en caso de licencias o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario.

También podrán vincularse supernumerarios para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio.

Entiéndese, para los efectos de este artículo, por actividades de carácter netamente transitorio, las ocasionales relacionadas con las funciones propias del organismo y que no puedan ser atendidas con personal de planta.

Parágrafo. En lo concerniente a la vinculación, prestaciones sociales, requisitos, trámite de autorizaciones y demás aspectos relacionados con los supernumerarios, se aplicarán las disposiciones vigentes para el resto de la administración pública nacional."

Que, mediante Decreto No. 1470 del 29 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional fijó el auxilio de transporte para el año 2026, a que tienen derecho los servidores públicos que devenguen hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, estipulándolo en la suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$249.095).**

Que, para el pago correspondiente al Subsidio de Alimentación, se tendrá en cuenta la cuantía establecida por el Gobierno Nacional, esto es, según lo dispuesto en el Decreto No. 0312 del 25 de marzo de 2026, mediante el cual se fijó el Subsidio de Alimentación para el año 2026, en la suma de **CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$105.857)** mensuales, para los servidores públicos que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.968.262,00)**.

Que, mediante la resolución No. 00275 de fecha 14 de julio de 2023 *"Por medio de la cual se deroga una resolución y se establece el Régimen Interno del Fondo Rotatorio de la Policía"*, se crea un instrumento administrativo que regula y compila los derechos, deberes y responsabilidades por parte de los servidores públicos, tanto subalternos como directivos aplicando en debida forma la normatividad relativa a la función pública desarrollada por funcionarios y servidores adscritos al Fondo Rotatorio de la Policía, respecto del cual se debe dar cumplimiento por parte del personal vinculado relacionado en la parte resolutive del presente acto administrativo..

Que, mediante la Resolución No. 0299 del 31 de julio de 2023, *"Por la cual se deroga la Resolución No. 00292 de 2022, se crea y se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo con sus funciones específica"* y se fusiona el Grupo Convenios y Contratos Interadministrativos con el grupo de Adquisiciones y Contratos, con el nombre de *"Grupo Convenios y Contratos"* en cuanto al grupo Fábrica de Confecciones éste se suprime toda vez que, no pertenece a la estructura interna de la Entidad y, las actividades que se realizan en la misma, se ejecutaran de acuerdo con lo establecido en el contrato de administración de fecha 29 de diciembre de 1983, celebrado entre la Nación – Ministerio de Defensa Nacional y el FORPO, con el propósito de atender las necesidades de la Policía Nacional y otras Entidades oficiales; mecanismo que se establece con el propósito de mejorar la eficiencia y la eficacia en la gestión contractual de la Entidad.

Que, en virtud del Contrato de administración celebrado entre la Nación – Ministerio de Defensa Nacional y el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, cuyo objeto se concretó a: ADMINISTRACIÓN DE UNA INDUSTRIA. La Nación – Ministerio de defensa Nacional en desarrollo en lo dispuesto por el decreto No. 2963 del 24 de octubre de 1983, da en administración al FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL, la Fábrica de Confecciones cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en los predios de la escuela de cadetes de la Escuela General Santander – Barrio Muzú de la Ciudad de Bogotá, perteneciente a la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, por lo tanto existe la necesidad de vincular personal al servicio de los procesos productivos en calidad de supernumerarios en la vigencia 2026, con el fin de realizar unas actividades específicas de la Fábrica de Confecciones, en cumplimiento de la administración en mención.

Que, a la fecha se encuentran vigentes los contratos para la confección de prendas que se relaciona a continuación, por consiguiente, se hace necesario vincular el personal de supernumerarios requerido para dar cumplimiento a los objetivos contractuales vigentes, a saber:

No.	CONTRATO	OBJETO	VIGENCIA
1	PN DILOF 06-5-10225-25	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CUBRECABEZAS PARA LA POLICÍA NACIONAL	13/08/2026
3	Convenio Nro. 9677-PPAL001-924-2025	CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SNGRD), ASÍ COMO GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO AÉREO DE LOS FUNCIONARIOS, COLABORADORES Y PERSONAL DESIGNADO, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL TERRITORIO NACIONAL, ENMARCADAS EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"	01/07/2026 CON PRORROGA HASTA 2027

Que, mediante Resolución No. 0003 del 09 de enero de 2026, *"Por medio de la cual se establecen los salarios del personal supernumerario vigencia 2026 del Fondo Rotatorio de la Policía"* se establecieron las asignaciones salariales para el personal que se vincula al servicio de los procesos productivos en calidad de supernumerarios para la vigencia del año 2026.

Que, según validación por el área del Grupo de Talento Humano y por la Responsable de la Fábrica de Confecciones en administración, se logró establecer que el personal para vinculación en la Entidad, mediante el presente acto administrativo, cumple con el perfil y las competencias laborales requeridas para realizar las respectivas

actividades en la Fábrica de Confecciones en administración, en atención a las necesidades del servicio y a efectos de garantizar la continuidad en el desarrollo de la misionalidad de la Entidad.

Que, existen los recursos disponibles para atender los pagos que se derivan de la presente resolución, la cual incluye sueldo básico, aportes a seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales y demás gastos inherentes asociados a la vinculación del personal en condición de supernumerarios, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 126 (SIIF Nación II), por un valor de **TREINTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.000.000.000.00)**, expedido por la Coordinación del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Vincular a los (as) señores(a) que a continuación se relacionan como personal al servicio de los procesos productivos en calidad de supernumerarios del Fondo Rotatorio de la Policía, según el cuadro que a continuación se relaciona:

No.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	SALARIO	PERFIL SALARIAL	PERFIL POR DESARROLLAR	FECHA DE VINCULACIÓN	
							DESDE	HASTA
1	1023009332	AGUDELO PLAZAS BRYAN ALEXIS	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	BORDADOR	09/07/2026	31/12/2026
2	1006159769	ALONSO MORALES JINNY JOHANA	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026
3	1073237479	ALVAREZ ALVAREZ ANGIE LIZBETH	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026
4	1013687908	ALVAREZ BERNAL INGRITH NATALIA	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026
5	52241335	ARIAS GUERRERO SONIA PATRICIA	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026
6	1127666557	ASCENCIO PARRA JOHAN EDUARDO	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026
7	52761446	AVILA FLOREZ SANDRA MILENA	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MANO DE OBRA	09/07/2026	31/12/2026
8	1081154904	BECERRA CALVACHE YOLANDA MERCEDES	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026
9	1003802296	BENAVIDEZ RAMIREZ VALENTINA	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026
10	52734484	BUSTOS BAQUERO LUZ ADRIANA	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026
11	1000134985	CABRERA BARRERA JHON ANDERSON	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MANO DE OBRA	09/07/2026	31/12/2026
12	53043559	CALDERON GOMEZ MARIA JOHANNA	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026
13	53890137	CALDERON MANRIQUE MARISOL	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026
14	1108932669	CALDERON PRADA JULIETH KARINA	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026
15	1024520297	CAMPOS CEPEDA JEFFERSON ANDRES	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	PATINADOR	09/07/2026	31/12/2026
16	1013629523	CARDENAS GONZALEZ MARIA ANGELICA	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MANO DE OBRA	09/07/2026	31/12/2026
17	1024473291	CARDONA SOSA JOMARA ALEJANDRA	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026
18	1106712501	CARVAJAL DAZA YOHANA MILENA	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MANO DE OBRA	09/07/2026	31/12/2026
19	1022927765	CASTILLO LEON GLORIA LEANDRA	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MANO DE OBRA	09/07/2026	31/12/2026
20	1010231871	CORTES RIAÑO TANIA JULIETH	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026
21	1073671603	CRUZ RODRIGUEZ MONICA MARLEN	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026
22	52372080	CUBILLOS PEÑA YOANA MILENA	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MANO DE OBRA	09/07/2026	31/12/2026
23	1000179957	ESPITIA LEYTON VIVIANA MARCELA	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MANO DE OBRA	09/07/2026	31/12/2026
24	1030626095	ESPITIA TELLEZ ANDREA FERNANDA	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MANO DE OBRA	09/07/2026	31/12/2026
25	53045937	FAJARDO MURILLO MONICA ELIMILIA	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026

26	52537186	FERNANDEZ CASTRO PILAR YAMILE	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026
27	1023007056	FONSECA MUÑOZ YURI ANDREA	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026
28	20576882	FORERO PEREZ YANIRA	FACON		TÉCNICO (CÓDIGO 14)	ADMINISTRATIVA	09/07/2026	31/12/2026
29	1233489863	FORERO QUINTERO BRIGGETTE DAYANNA	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026
30	52233641	GARCIA CASTELBLANCO AURA MARÍA	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MANO DE OBRA	09/07/2026	31/12/2026
31	1073711591	GOMEZ DUCUARA HILDA MARIA	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026
32	68296005	GUTIERREZ GELVES HERMELINDA	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026
33	39677519	LEON HUERTAS NEYI PILAR	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026
34	1022976336	MARTINEZ BERNAL KAROL LISETH	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026
35	1094941428	OVALLE CHAVEZ MISDULAY	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026
36	52935728	PARDO MORENO DORALBA	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026
37	1000129909	PARRA MORA KEVIN ANDRES	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	CALIDAD	09/07/2026	31/12/2026
38	1003336152	PEÑALOZA NORIEGA DINA LUZ	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026
39	1012380331	PEREZ LACHE INGRITH JOHANA	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026
40	53004839	RAMIREZ DAZA ANDREA	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026
41	52438622	RENDON GONZALEZ LUZ DARY	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026
42	52759934	ROLDAN YAZO LILIANA	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026
43	1022931129	SALAZAR SANCHEZ JULIAN ANDRES	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026
44	1022997666	SARMIENTO TORRES ANA DELIA	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026
45	1073691528	SUAREZ VILLAMIL YULI MARCELA	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026
46	40614372	VALLEJO CORTES NIDIA	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026
47	1012451688	YAÑEZ REYES ERIKA JOHANA	FACON		OPERARIO (CÓDIGO 08)	MAQUINA	09/07/2026	31/12/2026

Artículo 2°. Actividades. Las personas vinculadas deberán cumplir con las funciones que más adelante se describen y las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato, quienes a su vez ejercerán el debido control y supervisión de las actividades a desempeñar. El personal que no cumpla con las actividades a ejecutar estipuladas en el presente acto administrativo podrá ser desvinculado (a) por el incumplimiento de estas mediante acto administrativo motivado, previo agotamiento de un debido proceso donde se garantice el derecho a la defensa, a controvertir pruebas y en general se protejan las garantías constitucionales, de acuerdo con la normatividad vigente de la Entidad, sin perjuicio de los procesos administrativos y/o disciplinarios a que haya lugar.

A continuación, se relacionan las actividades del personal supernumerario a vincular:

PERSONAL CON PERFIL ADMINISTRATIVO

1. Elaboración de estudios previos de acuerdo con la información suministrada por las diferentes áreas de la Fábrica de Confecciones teniendo en cuenta su necesidad y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones.
2. Realizar análisis del sector de acuerdo con la necesidad y objeto de contratación de la Entidad.
3. Elaborar el documento de anexo técnico de acuerdo con las fichas técnicas emitidas por las áreas dueñas de la necesidad.
4. Realizar solicitud de cotizaciones a proveedores a través de plataforma SECOP II.
5. Elaborar oficios de modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con la necesidad y debida justificación.
6. Manejo de plataforma SECOP II

PERSONAL CON PERFIL DE BORDADOR.

1. Cumplir las coordinaciones realizadas por la supervisora asignada previas a la ejecución de las actividades de confección.
2. Cumplir las instrucciones o inducción en el manejo de maquinaria, manipulación de materiales o metodología para la ejecución de la tarea asignada.
3. Cumplir con los parámetros de calidad enunciados en las instrucciones impartidas.
4. Cumplir con la base de tarea asignada y previamente medida por el personal competente.
5. Cumplir con el ajuste de tensiones del cabezote superior e inferior de la máquina bordadora como la secuencia al enhebrar el hilo, cambio y posicionamiento de las agujas en las condiciones exigidas para tal fin.
6. Interpretar el archivo de PC en el panel de la Bordadora evitando el choque del pantógrafo.
7. Cumplir con los ajustes necesarios a las prendas confeccionadas en su puesto de trabajo con variaciones no permitidas en la calidad, y colocarlas dentro de los parámetros de cumplimiento de las normas o especificaciones técnicas.
8. Realizar el manejo de materiales de forma adecuada y procurar la preservación de los mismos, al igual que conservar las marcas de identificación y su correcto manejo evitando acoples incorrectos o ensamblaje fuera de especificaciones.

PERSONAL CON PERFIL DE CALIDAD:

1. Sondeos en cada puesto de trabajo, a partir del ensamble de la prenda y de cada operación de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas vigentes.
2. Coordinar con el equipo Técnico de patronales el cambio de las plantillas cuando se requiera, su verificación constante si estas se encuentran en uso o su condición de almacenamiento cuando no se estén utilizando.
3. Realizar inducción o reinducción al personal operativo acerca de la ejecución de la operación y la evolución de la habilidad del trabajador en cuanto a la calidad con la experiencia adquirida.
4. Conocimiento en Normas técnicas (NTMD), especificaciones técnicas (ETPN), o fichas técnicas de productos establecidos por los clientes en los contratos interadministrativos, convenios o demás figuras comerciales suscritas.
5. Registrar de resultados en el Formato de Control de calidad en línea.
6. Revisión aleatoria de producto terminado de acuerdo con el plan de muestreo por lote, como lo señale la norma o la especificación técnicas.
7. Inspección y revisión de trazos, corte, fusionado, control de calidad y demás aspectos relacionados con los requisitos de los productos en el área de corte.

PERSONAL CON PERFIL DE MANO DE OBRA:

1. Realizar operaciones de como planchar, desentrañar, rematar, marcar, fusionado.
2. Realizar las operaciones para la confección de uniformes, cumpliendo con las especificaciones técnicas.
3. Verificar materiales e insumos para la confección de ropa, de acuerdo con la muestra física y/o ficha técnica.
4. Desarrollar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo para lograr los objetivos misionales del FORPO

PERSONAL CON PERFIL DE MAQUINA:

1. Manejar máquina de confección como (fileteadora, plana industrial, plana dos agujas, cose y corta, presilladoras, encajadoras)
2. Realizar mantenimiento de tensiones, devanado, ajustes generales y el uso de aditamentos como fólderes, pies y guías, de la maquina asignada.
3. Aplicar el cumplimiento del manual de actividades propuesto por la organización y de las normas de seguridad industrial implementadas en la misma.
4. Realizar las operaciones para la confección de uniformes, cumpliendo con las especificaciones técnicas.
5. Verificar materiales e insumos para la confección de ropa, de acuerdo con la muestra física y/o ficha técnica.
6. Desarrollar las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo para lograr los objetivos misionales del Fondo Rotatorio de la Policía.

PERSONAL CON PERFIL DE PATINADOR:

1. Realizar operaciones de como planchar, desentrañar, rematar, marcar, fusionado.
2. Realizar las operaciones para la confección de uniformes, cumpliendo con las especificaciones técnicas.
3. Verificar materiales e insumos para la confección de ropa, de acuerdo con la muestra física y/o ficha técnica.
4. Desempeñar las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel.
5. Entregar, recoger y mantener trabajo al personal asignado.

Parágrafo Primero: Las actividades relacionadas podrán ser objeto de modificación, en atención, a las necesidades del servicio de la Entidad, y según las directrices determinadas para el proceso productivo en el que participa el personal vinculado a la Entidad, así mismo deberá desarrollar las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo para lograr los objetivos misionales del Fondo Rotatorio de la Policía.

Parágrafo Segundo: La desvinculación del personal vinculado en calidad de supernumerario, operará incluso antes del vencimiento del término pactado, en atención, a las necesidades del servicio de la Entidad y en aras de garantizar la eficiencia administrativa y el adecuado uso de los recursos públicos.

Artículo 3°. Ausencias laborales. Las personas vinculadas deberán cumplir con los horarios establecidos por la Entidad, será responsabilidad del jefe inmediato realizar el debido control al personal que presente ausencias laborales injustificadas y no fundamentadas, en consecuencia se podrá proceder con la desvinculación (a) mediante acto administrativo, previo agotamiento de un debido proceso donde se respete el derecho a la defensa a controvertir pruebas y en general se protejan las garantías constitucionales, de acuerdo con la normatividad de la Entidad vigente, sin perjuicio de los procesos administrativos y/o disciplinarios a que haya lugar.

Artículo 4°. El personal por vincular deberá cumplir con lo establecido en las diferentes normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial, en lo previsto en el Decreto 1072 de 2015, Ley 1562 de 2012, la resolución 2013 de 1986 y demás disposiciones vigente en desarrollo de lo anterior deberán:

- a) Elegir libremente sus representantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Informar las situaciones de riesgo (actos y condiciones inseguras) que se presenten y manifestar sus sugerencias para el mejoramiento de las condiciones de salud ocupacional en la empresa.
- c) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de Seguridad y Salud en el Trabajo en el desarrollo de las actividades de la Entidad.
- d) Procurar el cuidado integral de su salud.
- e) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- f) Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- g) Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
- h) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- i) Colaborar con la adecuada investigación de accidentes de trabajo.
- j) En caso de encontrarse en compañía de un visitante, se debe realizar acompañamiento constante y suministrar la información necesaria para responder oportunamente una emergencia.

Artículo 5°. Las personas vinculadas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Resolución No. 00275 de fecha 14 de julio de 2023 “Por medio de la cual se deroga una resolución y se establece el Régimen Interno del Fondo Rotatorio de la Policía”, y todas aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen.

Artículo 6°. Notificar el presente acto administrativo a las personas relacionadas en el artículo 1° haciéndoles saber que contra el mismo no procede recurso alguno en sede administrativa.

Artículo 7°. Remítase el original del presente acto administrativo a la Oficina Asesora Jurídica para su archivo y copia al Grupo Talento Humano – Proceso Nómina y Seguridad Social, con el fin que se proceda a registrar la novedad correspondiente.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00190 DEL 09 JUL 2026 "Por la cual se vincula al Fondo Rotatorio de la Policía un personal al servicio de los procesos productivos en calidad de supernumerario".

Artículo 8°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

09 JUL 2026



Teniente Coronel **MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES**
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía (E)

Elaboró: Abogada Tatiana Rodríguez Muñoz - Talento Humano.

Revisó y Aprobó: Mayor Angie Soler Galindo – Coordinadora Talento Humano.

Revisó: Abogada Edit Paola Diaz Quijano – Contratista Oficina Asesora Jurídica.

Revisó y Aprobó: Abogado Intendente Jefe Cristian Camilo Aguirre Laverde– Jefe Oficina Asesora Jurídica (E).

